



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SEPEN" REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y ASISTIDO POR EL MTR. JUAN ESTRADA AGUIRRE DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS SEPEN Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LIC. PATRICIA GARCÍA NÚÑEZ, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE ALFABETIZACIÓN "APRENDER ES PODER" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE LOS "SEPEN"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 7510 QUE CREA A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

I.2.- QUE EL LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, C. C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y NOVENO FRACCIÓN I DEL DECRETO 7510.

I.3.- QUE TIENEN POR OBJETO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS BIENES PRESTANDO EN EL ESTADO DE NAYARIT, HASTA EL 18 DE MAYO DE 1992.

I.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS DEL PARQUE Y LA CULTURA SIN NUMERO, EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, CODIGO POSTAL 63157.

II.- DE "EL INEA"

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y



PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE FECHA 6 DE MAYO DEL AÑO 2000, MISMO QUE FUE REFORMADO EN FECHA 17 DE MAYO DEL 2005.

II.2.- TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, EL CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A LA POBLACIÓN ADULTA EN REZAGO EDUCATIVO, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA VIDA Y EL TRABAJO CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

II.3.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 10 DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL LIC. PATRICIA GARCIA NUÑEZ COMO APODERADA GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

II.4.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE PADRE MEJIA NÚMERO 68 ESQUINA CON MORELOS ZONA CENTRO C.P. 63100, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

III.- DE LAS PARTES

III.1.- QUE SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, ENCONTRÁNDOSE EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE, PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. ES LA COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LINEAS DE ACCIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LOS “SEPEN”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE ALFABETIZACIÓN “APRENDER ES PODER”.

ASI COMO, ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA QUE “LAS PARTES” LLEVEN A CABO LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CERTIFICADOS, DE MANERA GRATUITA, A TODA PERSONA INSCRITA EN EL SISTEMA INEA Y QUE CUMPLA CON LA DEBIDA ACREDITACIÓN.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS “SEPEN”. LE CORRESPONDE A LOS “SEPEN” POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN:

- A) ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ESCOLAR EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA, PARA LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA FEDERAL Y NORMAL EXPERIMENTAL, ASI COMO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA MATERIA VIGENTES.
- B) EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA FEDERAL, NORMAL EXPERIMENTAL Y CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEPENDIENTES DE LOS “SEPEN” CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- C) OTORGAR DE MANERA GRATUITA Y EXPEDITA LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL O TÉCNICA FEDERAL Y EDUCACIÓN INDÍGENA DE LAS ESCUELAS BAJO SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INFORMACIÓN QUE DESEEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO QUE ÉSTA OFRECE.

TERCERA.- LOS “SEPEN” SE COMPROMETE A TRAVES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL O TÉCNICA FEDERAL Y EDUCACIÓN INDÍGENA DIFUNDIR INFORMACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE “APRENDER ES PODER” Y DETECTAR POSIBLES EDUCANDOS PARA QUE SEAN INCORPORADOS A DICHO PROGRAMA MEDIANTE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR “INEA”, MISMO QUE SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LA INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- LOS “SEPEN”, EN CASO DE SER NECESARIO BRINDARÁ EL APOYO AL “INEA”, EN EL PROGRAMA EMERGENTE “APRENDER ES PODER”, AUTORIZANDO EL ACCESO A PLANTELES EDUCATIVOS, COORDINADOS CON LOS DISTINTOS NIVELES PERTENECIENTES A EDUCACIÓN BÁSICA COMO LO ES, EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL O TÉCNICA FEDERALES Y EDUCACIÓN INDÍGENA QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS “INEA”. LE CORRESPONDE A “INEA” POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN:





- A) SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE “LOS SEPEN” LA EXPEDICIÓN GRATUITA DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO DE NIVEL PRIMARIA O SECUNDARIA BAJO SU DEPENDENCIA, A FAVOR DE LA Ó LAS PERSONAS QUE DESEEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS BAJO LA MODALIDAD QUE “EL INEA” OFRECE.
- B) PERSONAS QUE DESEEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS BAJO LA MODALIDAD QUE “EL INEA” OFRECE.
- C) SEÑALAR EN LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES DE ESTUDIO, EL NOMBRE DE LA PERSONA, NOMBRE DE LA ESCUELA EN LA QUE ESTUDIÓ, CLAVE DEL REFERIDO CENTRO DE TRABAJO, LOCALIDAD Y LA FECHA EN LA QUE CURSO EL GRADO DE ESTUDIO DEL CUAL SOLICITA DICHO DOCUMENTO.
- D) ADJUNTAR EN LA SOLICITUD SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE: COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL RECIENTE.

SEXTA.- EL “INEA” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LOS SEPEN CADA SEIS MESES LA CONVOCATORIA PARA RECLUTAMIENTO DE PROMOTORES, INCORPORADORES Y ASESORES EDUCATIVOS CON LA FINALIDAD DE QUE SE DIFUNDA EN LOS PLANTELES DE LOS DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS.

SEPTIMA.- VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SE REQUIERA REVISARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL CONVENIO, “LAS PARTES” ACUERDAN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCENTE ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO SEÑALE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS COMPROMISOS PLASMADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SOLICITARSE LA RESCISIÓN DEL CONVENIO, BASTARÁ QUE SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE

CUALQUIER DUDA O DIFERENCIA QUE SURJA DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.



SEPEN

Sistema Estatal de Planeación



NAYARIT



INEA

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

POR LOS "SEPEN"

LIC. JOSE ANTONIO SERRANO
GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL

LIC. PATRICIA GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

POR EL "INEA"

MTRO. JUAN ESTRADA AGUIRRE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA